Firmado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/08/2024 18:26:54 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00101-2024-GG-OSITRAN

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 01473-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0828-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0319-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";*

Que, por su parte, el numeral 68.4 del mismo artículo, adicionalmente señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, el 28 de junio de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OSITRAN-1, para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE DATOS DEL OSITRÁN", por el valor estimado de S/ 148 861,27 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con 27/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 01473-2024-GA-OSITRAN del 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración informó que, con fecha 19 de julio de 2024, se realizó la presentación de ofertas, verificándose que el postor evaluado y calificado con el segundo lugar en el orden de prelación, formuló su oferta por el importe de S/ 169 550,00 (Ciento sesenta y nueve mil

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/08/2024 18:07:08 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/08/2024 18:03:41 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/08/2024 18:00:22 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

quinientos cincuenta con 00/100 Soles); superando el valor estimado de la contratación por el monto de S/ 20 688,73 (Veinte mil seiscientos ochenta y ocho con 73/100 Soles);

Que, al respecto, la Gerencia de Administración indicó que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al postor, cuya oferta supera el valor estimado, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su atención; sin embargo, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2024, el mencionado postor redujo la oferta económica a la suma de S/ 165 000,00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), superando así el valor estimado de la contratación en S/ 16 138,73 (Dieciséis mil ciento treinta y ocho con 73/100 Soles). En virtud de ello, señaló que, corresponde proceder conforme con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido y atendiendo a lo comunicado por el postor, la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OSITRAN-1; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención de las facultades otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que se emitió el Memorando N° 0828-2024-GPP-OSITRAN del 09 de agosto de 2024, que otorga la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000709-2024 y la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 00093-2024, para los años 2025 y 2026, por el importe total de S/ 165 000,00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, contando con la certificación y la previsión presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de solicitar la aprobación al Titular de la Entidad para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OSITRAN-1, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 165 000,00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0319-2024-GAJ-OSITRAN del 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación de la autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OSITRAN-1, propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Nº 0061-2023-PD-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OSITRAN-1, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Nº 0061-2023-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-OSITRAN-1, para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE DATOS DEL OSITRÁN", por el monto total de la oferta ascendente a S/ 165 000,00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por:
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:
JHON GUTIERREZ INCA
Jefe de Logistica y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2024099625

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml